



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0166-2019-MDH/A

Huarmaca, 27 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 077-2019-MDH-GDEGA/G, de fecha 26 de marzo de 2019, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, con relación a la aprobación del “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 - Huarmaca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013 –MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero de 2019, se aprobó los nuevos lineamientos para formulación, aprobación, seguimiento, y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, la misma que deroga la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014 –OEFA/CD;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el Informe N° 077-2019-MDH-GDEGA/G, alcanza el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA 2020 - Huarmaca”, para su aprobación, el mismo que ha sido reformulado en el marco de los nuevos lineamientos aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

Que, los objetivos del plan son generales y específicos; en lo general para el año 2020, el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA 2020 – Huarmaca”, como instrumento de planificación que permita controlar acciones de calidad ambiental, preservar el ambiente y proteger la salud de la población; y en lo específico, está realizar el programa de monitoreo de la calidad de agua, y el seguimiento y manejo de residuos sólidos en Huarmaca;

Que, el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, PLANEFA 2020 – Huarmaca”, consta de introducción, estructura orgánica, marco legal, estado situacional, objetivos, programación de acciones para la fiscalización ambiental, anexo único PLANEFA 2020 – Huarmaca, componente del PLANEFA: Anexo Plan Anual de Actividades 2020;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0166-2019-MDH/A

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2020 - HUARMACA, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos Locales y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OWDORO LARA TINEO
ALCALDE

